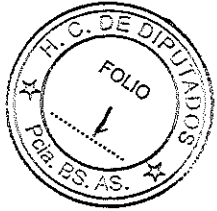




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 41 de la Ley 13.982, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 41: Las promociones del personal, se harán anualmente de acuerdo a la política de personal y a lo que determine la presente Ley y su reglamentación, sobre la base de haber cumplido los tiempos mínimos en cada grado, considerando las siguientes bases:

- a) **Al grado de Comisario General, se promoverá por concurso de antecedentes y oposiciones, debiendo existir previamente una instancia de oposición pública. Para ello la autoridad de aplicación dispondrá de las vacantes que se produzcan por ascensos, bajas, retiros o fallecimientos.**
- b) **A los grados de Comisario Mayor, Comisario Inspector, Comisario y Subcomisario, se promoverá por el sistema de selección, debiendo existir previamente una instancia de oposición pública.**
- c) *A los restantes grados del Subescalafón se promoverá: un tercio (1/3) por el sistema de selección y dos tercios (2/3) por antigüedad, de acuerdo a la política de personal y a lo que determine la presente Ley y su reglamentación, sobre la base de haber cumplido los tiempos mínimos en cada grado.*
- d) *Para los grados de Mayor, Capitán y Teniente 1° se promoverá un tercio (1/3) por antigüedad y dos tercios (2/3) por el sistema de selección.*

A los restantes grados se promoverá dos tercios (2/3) por antigüedad y un tercio (1/3) por selección de acuerdo a la política de personal y a lo que determine la



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



presente Ley y su reglamentación, sobre la base de haber cumplido los tiempos mínimos en cada grado.

En los casos del inciso a) y b), se deberán publicar las listas de aspirantes al ascenso, junto con sus antecedentes en el Boletín Oficial, haciéndole saber el lugar donde se recibirán las oposiciones acerca de la idoneidad de los postulantes. Las oposiciones deberán ser planteadas en el plazo de (5) cinco días hábiles desde la publicación del listado.

En todos los casos, deberá respetarse la proporcionalidad de cupo siempre que exista personal femenino.

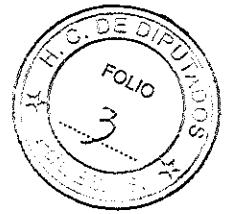
El personal podrá permanecer en el grado que detente el doble del tiempo mínimo que, para cada grado se determine. Cumplido ese término, la baja del personal de los cuadros de la Institución deberá ser considerada por la Junta de Calificaciones.

A los fines previstos en los incisos a) y b) de la presente, se respetarán los tiempos mínimos para cada jerarquía previstos en los anexos I y II de la presente Ley."

ARTÍCULO 2°: Incorpórese el artículo 41 bis a la ley 13.982, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 41 bis: *El jurado que dictamine sobre el concurso establecido por el art. 41 inc. 1. estará conformado por 1 (un) representante del Ministerio de Seguridad; dos (2) diputados, uno por la primer minoría y otro por la segunda minoría; y dos (2) senadores uno por la primer minoría y otro por la segunda minoría.*

ARTÍCULO 3°: Modifícase el artículo 41 de la Ley 13.482, el cual quedará redactado de la siguiente manera:



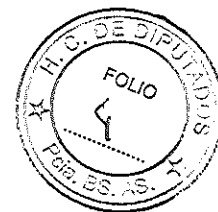
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

“ARTÍCULO 41.- FUNCIONES DEL JEFE DE POLICÍA DE DISTRITO. El Jefe de Policía de Distrito, tendrá junto a las funciones esenciales establecidas en el ARTÍCULO 20 de la presente Ley, las siguientes:

- a) Conducir operativamente a la totalidad de las comisarías de la jurisdicción, incluyendo al personal de investigaciones que se afecte a esos fines e integre la dotación de aquéllas.*
- b) Hacer pública la foja de servicio, en su parte pública, del aspirante a cubrir la jefatura de las comisarías a su cargo, debiendo existir una instancia de oposición pública.*
- c) Hacer públicos los recursos con los que cuenta cada comisaría de la jurisdicción para el desarrollo de sus tareas, indicando expresamente cantidad de móviles y efectivos.*
- d) Presentar al Jefe de Seguridad Departamental un plan para ajustar la estrategia de prevención basado en el mapa del delito, el mapa de la operatividad y el mapa de la inteligencia.*
- e) Prevenir la comisión de delitos y contravenciones en el ámbito de su jurisdicción, urbana y rural.*
- f) Promover acciones de coordinación regional tendientes a prevenir el delito.*
- g) Proyectar y elevar el presupuesto de gastos y recursos al Jefe de Seguridad Departamental en el marco de lo establecido en el artículo 29, inciso k), de la presente Ley.*
- h) Controlar el funcionamiento de la totalidad de las comisarías y dependencias subordinadas.*
- i) Controlar el funcionamiento de los Gabinetes de Investigaciones existentes en cada comisaría. A tal fin deberá procurar que la totalidad de los efectivos destinados a dichos Gabinetes no sean utilizados para tareas propias de la seguridad, o cualquier otra que no sea la investigativa.*



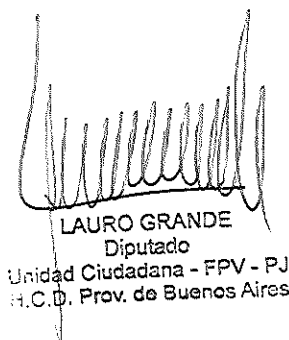
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



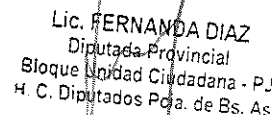
j) Llevar un registro de los hechos esclarecidos e informar sobre ellos a la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial.

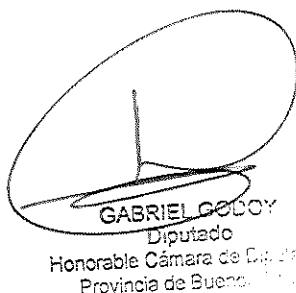
ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

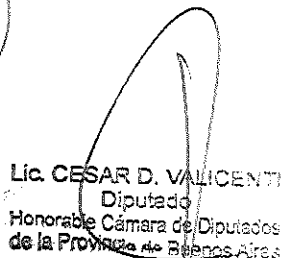

MARIANO PINEDO
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires

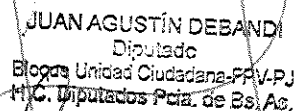

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

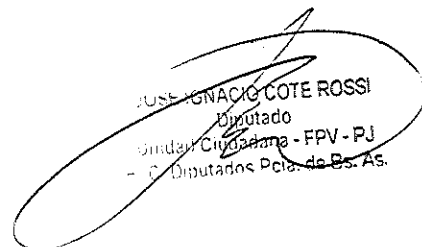

FACUNDO MICHEL TOGNANELLI
Diputado Provincial
Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

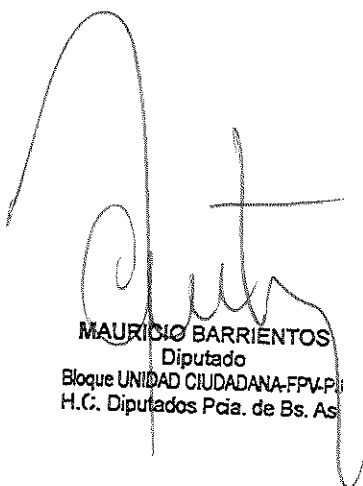

Lic. FERNANDA DIAZ
Diputada Provincial
Bloque Unidad Ciudadana - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

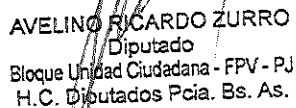

GABRIEL GOBOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

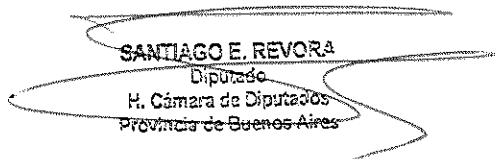

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
- C. Diputados Pcia. de Bs. As.


MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


SANTIAGO E. REVORA
Diputado
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS.

El presente proyecto tiene como finalidad aumentar el grado de participación ciudadana en materia de seguridad promoviendo la transparencia de los procesos de selección, la publicidad de los actos y el acceso a la información. Se propone introducir la modalidad del concurso de antecedentes y oposiciones para el ascenso a Comisario General de la policía de la provincia de Buenos Aires y habilitar una instancia de oposición pública para los ascensos a comisario mayor, inspector, comisario y subcomisario, como así también, para la designación de las jefaturas de comisarías. Esta modificación responde a la naturaleza y estructura de la policía en términos de su carácter público, de su especialización y de su profesionalismo. Las insuficiencias que dicha estructura presenta se ponen de manifiesto con especial seriedad en el contexto actual, en el cual convergen dos situaciones: la consolidación de las instituciones civiles y democráticas, por un lado, y el aumento del delito, por otro. De ello se desprende la necesidad de que las policías provean de un servicio igualitario a la población, separando las funciones policiales de las militares y asegurando un mayor grado de profesionalismo que permita reducir los niveles de violencia¹.

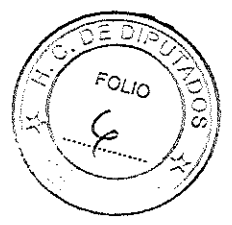
La introducción del concurso profesional con una instancia de oposición pública tiene su fundamento en la necesidad de la formación legalista y el control ciudadano suficiente en los nombramientos policiales. La legalidad vigente es el fundamento de la autoridad de los oficiales sobre sus subordinados y del deber de la policía sobre el pueblo. El respeto a la legalidad está íntimamente ligado a los principios democráticos y los derechos humanos.

Asimismo, la incorporación del concurso en el ascenso confirma los conceptos democráticos de la actual doctrina que exponen una policía con un código de conducta honrado en términos del respeto a los derechos humanos; una policía que realiza su

¹ Conceptos extraídos de Hugo Frühling "LA REFORMA POLICIAL Y EL PROCESO DE DEMOCRATIZACION EN AMERICA LATINA", Santiago de Chile.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires




tarea con fines y orientación de servicio público; y por último, una policía plenamente responsable por las infracciones al derecho. La policía también es responsable ante el público respecto de las estrategias que utiliza para proteger el derecho, la eficiencia o acuciosidad con la que despliega sus tareas y el respeto que demuestra por las percepciones, intereses y valores de la población?


La transformación de la policía requiere de un aumento de la profesionalización, la capacitación, la formación y del control que sobre ello debe llevar adelante la ciudadanía. Dicho profesionalismo no puede ser reemplazado por meras relaciones comunitarias sino aumentando las exigencias de capacitación y formativas mediante los concursos e impugnaciones públicas. Corresponde al Estado asegurar que la policía cuente con los recursos necesarios para proporcionar un servicio de seguridad eficiente.

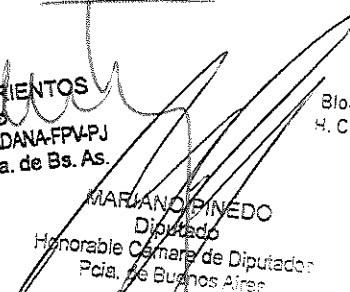
Conjuntamente con la función de control ciudadano se incorpora el control político a partir de la creación de un jurado que dictaminará sobre los concursos cuya composición contempla por un lado la representación parlamentaria, respetando mayorías y minorías, y por el otro, la participación del Poder Ejecutivo.

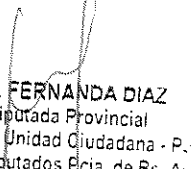
Por último, se incorpora la perspectiva de género en los ascensos, con el objetivo de llevar a cabo acciones positivas tendientes a una real inserción de las mujeres en los puestos jerárquicos.

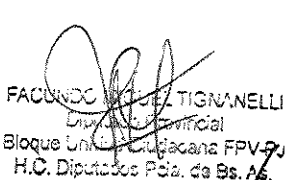
Por todo lo expuesto, solicito a los Diputados y las Diputadas nos acompañen con su voto la presente iniciativa.

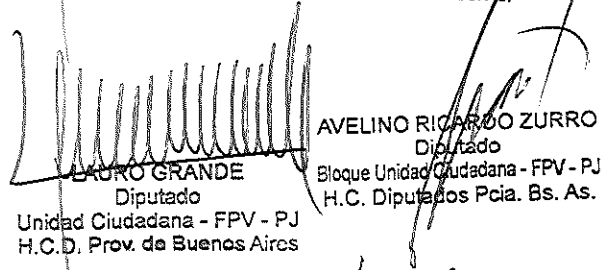

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

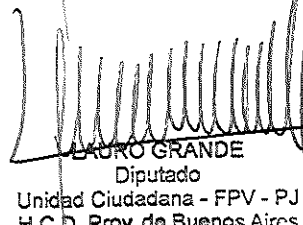

MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

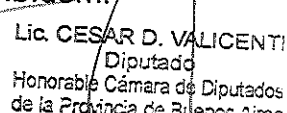

MARIANA PINEDO
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires

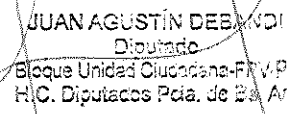

Lic. FERNANDA DIAZ
Diputada Provincial
Bloque Unidad Ciudadana - P.
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

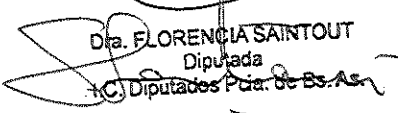

FACUNDO MIGUEL TIGNANELLI
Diputado Provincial
Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

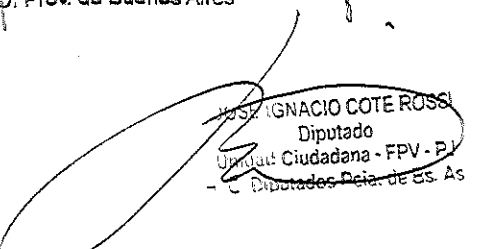

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


BRUNO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires


Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


JUAN AGUSTÍN DEBERNARDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.